MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 02680 -2023-SGFCA-GSEGC-MSS

Santiago de Surco, 30 OCT 2023

LA SUBGERENCIA DE FISCALIZACION Y COACTIVA ADMINISTRATIVA.

VISTO:
Los actuados que forman parte del procedimiento administrativo sancionador iniciado con Papeleta de Infracción N°21514-2021, contra **ANGEL ANTONIO FELIPA MOTTA**, con DNI N° 77688069,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 20° de la Ordenanza N° 600-MSS, el procedimiento administrativo sancionador se inicia con la notificación de la Papeleta de Infracción y su correspondiente Acta de Fiscalización, al supuesto infractor;

Que, el numeral 212.1) del artículo 212º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la LPAG), que dispone la rectificación, de oficio o a instancia de los administrados de los errores material o aritmético advertidos en los actos administrativos, siempre que no se altere lo esencial de su contenido ni el sentido de su decisión; así como lo dispuesto en el numeral 212.2) del artículo 212° del TUO de la LPAG, que establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación y publicación que corresponda al acto original.

Que, de la revisión del Informe Final de Instrucción N°3879-2021-IFI-SGFCA-GSEGC-MSS, se verifica error material respecto al número de DNI del administrado, al consignarse lo siguiente:

"DNI N°776888069"

Siendo lo correcto:

*"DNI N°**77688069**"*

Municipalidad de Santiago de Surco Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa V°B° Raúl Abel Ramos Coral

En ese sentido, RECTIFIQUESE lo señalado; de acuerdo a lo establecido al numeral 212.1 del artículo 212° del D.S N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, sin alterar lo sustancial de su contenido.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material incurrido en el Informe Final de Instrucción N°3879-2021-IFI-SGFCA-GSEGC-MSS, respecto al número de DNI del administrado; de acuerdo a lo establecido al numeral 212.1 del artículo 212° del D.S N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, quedando redactados de la siguiente manera:

*"DNI N°**77688069**"*

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar subsistentes los demás extremos del procedimiento administrativo sancionador iniciado mediante Papeleta de Infracción N°21514-2021.

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución al administrado.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco
RAUL ABEL RAMOS CORAL
Subgerente de Fiscalizacion y Coactiva Administrativa

Señor : **ANGEL ANTONIO FELIPA MOTTA**
Domicilio : **CA. ALEJANDRO PERALTA MZ. G, LT. 8, PISO 1, VILLA VICTORIA - SURQUILLO**

RARC/smct